



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018**

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

Juan A. Medina Cobo
Cristina Mora Luján
Bartolomé Nofuentes López
M^a Consuelo Campos Malo
José A. Zapata Martínez
M^a Teresa Ibáñez Martínez
Manuel Díaz Montero
Lucia A. Fernández Sevilla
José Acosta Gómez

Grupo PP

José Miguel Sanmartín Aguilar
M^a Mercedes Monzó Sancho
Consuelo García Santaemilia

Grupo COALICIO COMPROMIS

Francesc Xavier Torres Medina
Rosa M^a García Asensio
Onofre Espinos Armero

Grupo SI SE PUEDE

Sergio Gavilán Navarrete
Daniel Jaén Gomáriz.

Grupo CIUDADANOS

Francisco J. Soler Coll

Interventor

José A. Valenzuela Peral

Secretario

José Llavata Gascón

Excusó

Amparo Torner Durán
M^a Amparo Mora Castellá

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

1. ACTAS ANTERIORES

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de mayo y 12 de junio de 2018, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.



2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1.400 de fecha 10/05/18 al núm. 1.674/2018, de fecha 21/06/2018 del ejercicio de 2018, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 10 DEL PLAN GENERAL

Visto lo actuado en relación con el expediente instruido para la modificación puntual núm. 10 del plan general de Quart de Poblet, y a la vista del informe ambiental y territorial estratégico publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el día 5 de junio de 2018

RESULTANDO que dicha modificación tiene por finalidad la definición de las determinaciones de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a la concreción de los usos en el Suelo Industrial B, con el fin de adaptar los usos industriales y compatibles a una mejor convivencia con el suelo residencial colindante.

RESULTANDO que el alcance de la modificación de planeamiento propuesta afecta únicamente a la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.c) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), por lo que al amparo del artículo 44.5 de la LOTUP corresponde al ayuntamiento su aprobación.

RESULTANDO que en cuanto a su tramitación, ha sido sometido a la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en el art. 48 de la LOTUP, publicándose en el DOGV de 5 de junio de 2018 el informe ambiental preceptivo, tal y como dispone el art. 51 del citado texto legal.

CONSIDERANDO que el art. 57 dispone que cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los art. 50 y 51 de la LOTUP, deberá someterse la Modificación Puntual de planeamiento a información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poniendo a disposición al público los documentos mencionados.

CONSIDERANDO que la competencia para someter al trámite de información pública de la propuesta de modificación puntual, en tanto que afecta al instrumento de planeamiento general, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, al igual que corresponde a este la competencia para la aprobación de la misma, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, en cuya virtud son competencia del Pleno los actos que pongan fin a la tramitación municipal y los actos de aprobación inicial del planeamiento general.



Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

PRIMERO. Someter la propuesta de modificación puntual número 10 del plan general al trámite de información pública por periodo de un cuarenta y cinco días conforme dispone el art. 57 de la LOTUP, mediante anuncios que se publicarán en el DOGV, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, así como en la página web municipal.

SEGUNDO. Poner a disposición del público en el departamento de urbanismo la documentación referida en horario de atención al público (de 9 h. a 14 h.)

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento advirtiéndoles que contra la misma no procederá recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de que puedan emplear los medios de impugnación que estimen adecuados a la defensa de sus intereses.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P04/18, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2018, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 4 en el Presupuesto General de 2018, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS con cargo a BAJAS DE CRÉDITOS

♦ **AUMENTOS:**

• **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
241-60901	Creación de un taller de formación para el empleo de jardinería y agricultura ecológica.	30.000,00 €
171-60904	Colocación de nuevo mobiliario urbano en la instalación del parque Polideportivo Recreativo.	30.000,00 €
171-60905	Creación del parque puerta del Turia accesible por la calle José Mestre Descals.	30.000,00 €
	TOTAL	90.000,00 €

• **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
312-18012-622.00	Creación del Centro ambulatorio Santa Cecilia. (1ª Fase)	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

♦ **DISMINUCIONES:**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
924/63300	Presupuestos Participativos	120.000,00 €
	TOTAL	120.000,00 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 04/18..... 120.000,00 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos General, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P04/18 de modificación presupuestaria, por importe total de 120.000 euros, mediante concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios en el estado de gastos del Presupuesto General en vigor, financiado con bajas de créditos.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

INTERVENCIONES

Sr. Gavilán (Sí se puede).

Pues simplemente comentar que votaremos a favor en este punto. El hecho es de que los créditos extraordinarios que se pasan a aprobar, vienen básicamente en relación al presupuesto participativo. Nosotros creemos oportuno que una parte del presupuesto se haga por medio de presupuesto participativo y lo único que consideramos es que a ese presupuesto participativo le queda mucho por mejorar, tanto en cantidad como en forma de hacer.

En su momento ya lo comentamos y si es necesarios volveremos a comentarlo para la intención de que el próximo año que se hagan presupuestos participativos, que esperamos que siga, pues se hagan de una manera que nosotros consideramos más optima por decir4lo así. Gracias.



Sr. Medina (PSOE)

Sí. Bueno. Yo comentar que obedece esta modificación de crédito pues a los presupuestos participativos, que son ciento cincuenta mil, que se presupuestó al inicio del ejercicio, donde la ciudadanía ha elegido, votado, en que destinar de las diferentes propuestas que surgieron a través del Consejo de participación ciudadana y de los diferentes áreas que hicieron diferentes propuestas, proyectos.

Fueron alrededor de doce proyectos, y de esos doce proyectos se eligieron por el presupuesto que había pues cinco proyectos concretos, que son los que ha comentado el Secretario y que si queréis, pues bueno, lo puedo volver a comentar porque falta ... uno es por orden de más votos, es creación del centro ambulatorio, una primera fase, con 782 votos, creación de taller formación empleo para agricultura ecológica, que es para homologar un taller y facilitar la inserción con 505 votos; instalación de mobiliario elementos del parque polideportivo recreativo con 483 votos; también fue la adecuación de los huertos ecológicos del río, pero en este caso no está en esta modificación, porque estamos solventando la cesión completa por parte de la Confederación hidrográfica al Ayuntamiento y entonces haremos la modificación; y por último la creación del parque del Turia accesible, una primera fase, la cual ya se han iniciado las obras y estamos en marcha.

Estamos hablando que hemos conseguido aumentar la participación ciudadana en ... no solo en propuestas que han desarrollado, sino también en la votación, hemos llegado a un 5% de votación, en principio podría parecer que es poco, es decir un 5% ha sido el 4'92, pero es cierto que de todos los procesos participativos que se están dando en las localidades es la que mayor índice de participación ha tenido, es la de Quart, por el sistema que hemos desarrollado, la promoción de intentar con personas en la calle recogiendo, incentivando y además yendo a diferentes espacios municipales o del municipio mejor dicho, y hemos conseguido una participación bastante elevado, teniendo en cuenta que las ciudades como Valencia no pasan de un 2% u otras alrededor, muy pocas del 2'5% y hemos incrementado respecto al año pasado, que estaba en un 4'4%, por lo tanto es positivo..

Yo creo que al final este proceso lo que es, es de formación, de implicación a la ciudadanía en la decisión y que, probablemente esto lleve a mayor conocimiento y consigamos que la ciudadanía se implique en mayor porcentaje y podamos aumentar las formas y metodología, pero sigue estando en un índice pequeño, y eso que somos los que más participación conseguimos en Quart, yo creo que es positivo que todos los municipios se arraigue esta metodología de participación y que consigamos que la ciudadanía esté mejor formada y se implique en las decisiones municipales.

Entonces conforme sea así yo creo que podemos avanzar mucho más y plantear otras metodologías y desarrollar nuevas iniciativas en este entorno.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE QUART DE POBLET

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Movilidad, en relación con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente de esta villa, donde la zona de actuación se enmarca en el ámbito del término municipal de Quart de Poblet, describe la estrategia municipal y las actuaciones del Ayuntamiento, para modificar la tendencia en el reparto modal motorizado, y favorecer un aumento del peso de la movilidad sostenible y eficiente. La promoción de la movilidad no motorizada, la ubicación de aparcamientos disuasorios, la aplicación de TIC'S en la movilidad, la ordenación del tráfico, movilidad desde una perspectiva de género, etc.

Visto que está previsto cofinanciar el presente documento por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el programa operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020 para la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.



Visto que El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Quart de Poblet (PMUS en adelante) se ha redactado de conformidad con la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta diversas estrategias y planes cuyo ámbito de aplicación comprende el municipio de Quart de Poblet:

- Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.
- La Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Quart de Poblet (2016-2020).
- Estrategia Valenciana ante el cambio climático (2013-2020) Generalitat Valenciana.
- Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Generalitat Valenciana.
- Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia (2016) Generalitat Valenciana.
- Guía práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible. IDEA. Ministerio de Fomento, Ministerio de Medioambiente y Ministerio de Industrial
- Anillo Verde Metropolitano, Comarca de l'Horta Sud.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil dieciocho, aprobó inicialmente, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente de Quart de Poblet.

Visto que de conformidad con el artículo 10, apartado 7, de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, se sometió a información pública por plazo de un mes y ha estado a disposición de los ciudadanos en la página web del Ayuntamiento, www.quartdepoblet.org

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 PP, 3 COMPROMIS y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 2 SI SE PUEDE, acuerda:

UNO. Aprobar definitivamente el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Quart de Poblet”, que recoge todas las aportaciones (universidad, formaciones políticas, agentes sociales), en el proceso de participación y de exposición pública, así como la revisión por los técnicos municipales.

DOS. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el texto definitivo del documento en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

INTERVENCIONES.

Sr. Gavilan.

Gracias. Bueno el documento que venimos a aprobar es el que venimos hablando desde el principio de la legislatura, aunque se aprobó como se ha comentado se aprobó el día 30 de enero de 2018.

Este plan persigue un fin positivo para todos, y que al final es obligatorio tenerlo. Teóricamente como documento está bien elaborado, ya que trata todos los aspectos que son necesarios, pero por decirlo así, lo llevamos a la práctica no nos gusta como se han llevado algunas partes de la aprobación de este documento como no aceptar errores que se han cometido, y también la forma a como estos se han afrontado.



Por otro lado las medidas a las que se les ha dado prioridad nosotros no las compartimos. Creemos que algunas son medidas de puertas para afuera y que no solucionan problemas que actualmente, hablando urbanísticamente sí que se tienen.

Como puede ser la densidad de tráfico en alguna calle, la dificultad para el paso de vehículos de emergencias, obras nuevas que tienen desperfectos como el levantamiento de baldosas por raíces y charcos cuando llueve, y un carril bici insuficiente, mal situado y mal diseñado, sin conexiones y además en el último punto hemos hecho propuestas que no se han tenido en cuenta y que, perfectamente, podían entrar en el plan ya que trataban sobre urbanismo, como era la propuesta que hicimos en su momento de autobús urbano, que entendemos, nosotros, que mejoraría la densidad del tráfico y los semáforos, la propuesta que trajimos sobre semáforos ... que mejoraría la fluidez del tráfico.

Además, ya para concluir las sensaciones que nosotros nos llevamos de la calle, por decirlo de alguna manera, son que las obras o medidas que se han ido tomando, no acaban de gustar, por lo cual nosotros no votaremos en contra de este plan porque consideramos que al fin y al cabo es necesario, pero tampoco votaremos a favor, más que nada porque no es nuestro plan y por todo lo expuesto anteriormente. Gracias.

Sr. Torres.

Bona nit a tots. Gràcies.

Nosaltres tornem a insistir, encara que siga de passada en el fet de que des que s'està treballant este document, després de tots el anys que han passat, per fi anem a aprovar-lo quan altres pobles han segut mes àgils a l'hora de aprovar-los i sense errades de bulto. Compartim també en els companys de Sí se puede, que ací s'han donat i que també es de veres que s'han antant rectificant.

Compromís ha fet diferents propostes al PEMUS de les que volem destacar la incorporació, per eixample de la perspectiva de gènere, i ens alegra que incorporen esta y altres propostes que varem fer, preguntes a rel de les preguntes y propostes que hem fet en els Plens, comissions i coses que ja s'estan fent, coses que es van a implementar, que es contempen, per al desenvolupament del PEMUS, com la connexió en bici de les zones industrials, accessibilitat Quart-Mislata, els aparcaments i demés.

Nosaltres, des de Compromís, sempre donarem el nostre suport a un Plan d'aquest tipus que, al final, el que pretén, el que busca es el benestar de la ciutadania, millorar la qualitat de vida, y la sostenibilitat ambiental, un punt de partida per aconseguir al llarg del anys el aconseguir estos objectius.

Ens agradaria saber, llancem una pregunta i si volen o poden contestar-la, i es l'òrgan que supervisarà el compliment, o si hi ha un òrgan delimitat, algú en el qual ens informe puntualment de les accions executades, relacionades en el PEMUS, quina Comissió serà, m'imagino que no serà la de Mobilitat, o sí, no ho sé, ens agradaria saber si hi ha algun òrgan competent que es va a encarregar de supervisar aixó.

Nosaltres en tot cas votarem a favor i en tot cas ... ens implicarem en el seguiment de l'execució de la dotació econòmica també, anual, necessària per al desenvolupament del PEMUS. Gràcies.

Sr. Sanmartín. (PP)

Buenas noches todos. Nosotros sí que vamos a apoyar e l plan de movilidad, con dijimos en la comisión de Urbanismo, porque evidentemente las aportaciones que hemos hecho también en mociones como en el tema de las bicicletas, y alguna aportación más se ven reflejadas, y entonces vamos a dar un sí al Plan de Movilidad. Gracias.

Sr. Nofuentes.

Buenas noches. Vaya por delante un par de conceptos que creo que deberíamos de tener de nuevo y refrescarlos.

Que es un plan. Esto es un eje estratégico. Es decir, el término plan, que es la constitución de la movilidad de Quart, lo que es el plan general de un municipio, pero en este caso visto desde el punto de vista de la movilidad, en él tienen que describirse objetivos, fundamentalmente, y se han comentado aquí,



es decir, hemos puesto un objetivo como prioritario, el incorporar a todas las acciones relacionadas con la movilidad, el que el peatón sea el eje fundamental del desarrollo de nuestro municipio en los próximos veinticinco o cincuenta años. Que cobre importancia el papel del peatón, los objetivos de lo que se vaya ejecutando, redactando, proponiendo en lo que se refiere al compromiso medioambiental, que cobre importancia también y se tenga presente desde el punto de vista del desarrollo de la movilidad el tener siempre la perspectiva de género incorporada a esas acciones una o infinitas que se irán desarrollando.

En definitiva, que la ejecución que es lo que luego llevan a cabo los planes, las acciones, contemple eso. Pero esto es el documento base que nos tiene que servir, nos tiene que inspirar, obligar a ejecutar cada una de las acciones que llevemos a cabo en materia de movilidad y cuales son los ejes estratégicos, los valores que queremos incorporar.

Por lo tanto, vaya por delante que lo que tiene que contemplar sobre todo es esto. El ámbito de trabajo que queremos llevar. Ha llevado tiempo?, claro que sí crean y piensen ... que han estado presentes en esos espacios, pero hemos estado prácticamente durante seis meses haciendo espacios de participación ciudadana donde tanto la ciudadanía no organizada como la organizada a través de los colectivos han estado participando, estudiando los documentos y haciendo las aportaciones. Algunas en las propias mesas se han descartado por la argumentación de otros colectivos, y otras se ha ido incorporando, al igual que las aportaciones que cada uno de uds ha hecho individual o en representación de la organización política hemos ido incorporando.

Por tanto, es un documento, además, que es vivo, no se aprueba y se ejecuta, suelo ser vivo porque hay normativas que van a influir a partir de mañana mismo sobre el propio documento, porque saldrán leyes, saldrán reglamentos, situaciones que harán que ese documento que es vivo tenga que ir readaptándose, por lo tanto no es de ejecución.

Por lo tanto aterrizar... lo digo porque ha habido momentos en las intervenciones de algunos que ha aterrizado a situaciones concretas en aspectos concretos, eso no tiene porque contemplarlo ese plan, se desarrollará, se contemplará, cuando se haga algún proyecto concreto que hable de esos aspectos, pero en este caso lo que se aprueban son objetivos generales fundamentalmente.

Y creo, que los objetivos y la intervención de cada uno de vosotros hemos coincidido, podemos tener matices, si ha habido mayor o menor espacio de participación supone que se haya dilatado en el tiempo la definición del propio proyecto, pero en cualquier caso contempla aquellos elementos que uds querían contemplar, aquellos de valor que nos han ido aportando y por tanto, lo razonable en mi opinión y la de mi grupo es que se apruebe más allá de los matices que puede haber que siempre en cualquier proceso participativo, desarrollo tendremos, seguro, matices y no estaremos al cien por cien en coincidencia, pero no significa que no se tenga que admitir que ha habido espíritu de que se incorpore todo aquello que han ido aportando.

6. APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2017/2021

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales favorable a la aprobación del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2017/2021, a propuesta de la Concejala de Igualdad de Oportunidades y Políticas Inclusivas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda aprobar el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2017/2021.

INTERVENCIONES

SR. Torres.

Ràpid. No mes congratular-nos, o siga jo crec que tenim que estar orgullosos no només dels tècnics, sinó també per les entitats i la seua participació i estar de enhorabona, molt contents de que s'aprove.



Sra. Mora .(PSOE)

Buenas noches a todos. Bueno, pues como bien dices estamos de enhorabuena, porque Quart da, una vez más, pasos muchos más avanzados que el resto de municipios, aprobando un tercer plan, y bueno, yo creo que alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres tiene que seguir siendo uno de los objetivos de nuestra sociedad, porque desgraciadamente aunque hemos avanzado mucho sobre la igualdad formal o legal, todavía seguimos recibiendo un trato diferenciado en función de nuestro género.

Continúan habiendo sobre todo roles y estereotipos de género que impregnan nuestro día a día en los ámbitos y edades, en la escuela, en el juego, en el trabajo, a todas las edades, en casa, en las relaciones de pareja en la organización que hacemos todos de nuestro tiempo, se espera que nos comportemos de una u otra manera en función de nuestro género, roles y estereotipos que, como digo, son las bases de las desigualdades que todavía existen y que llevados al extremo pueden suponer casos de violencia, en ocasiones.

Solo desde el compromiso colectivo y del compromiso de todos se podrán construir una sociedad definitivamente igualitaria y libre de machismo. Por ellos este tercer plan municipal de igualdad de oportunidades de Quart es el reflejo de la voluntad y compromiso, no sólo de los técnicos y de la sociedad civil, sino de los políticos del Ayuntamiento por integrar los intereses, las inquietudes y las prioridades de la ciudadanía en las políticas de igualdad.

Este tercer plan además profundiza en las políticas de igualdad que se iniciaron en Quart hace más de veinticinco años, con la creación de la concejalía de la Mujer, trabajando por la igualdad entre hombre y mujeres para contribuir a erradicar las desigualdades que existen por razón de género en los diferentes ámbitos.

Este documento parte de la bagaje aportado por los planes anteriores del trabajo también realizado desde la casa de la Dona5 y del análisis de la situación de las mujeres y de la igualdad de nuestro municipio en la actualidad, realizado a través de encuestas dirigidas a diferentes sectores de la población, incluidas en el plan.

Este tercer plan que hemos llamado, Quart es igualdad, es una apuesta decidida por asumir la aplicación transversal del principio de igualdad de género en todos los ámbitos y áreas políticas generales, prevé objetivos concretos para promover la igualdad, y la reorganización corresponsable de trabajos y usos del tiempo.

También en la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta la diversidad de la realidad que vivimos en nuestra población, así como la propia diversidad de mujeres y colectivos de la zona, que manifiestan la existencia de otros ejes de desigualdad y que discriminan también como puede ser por ejemplo en base al país de origen, diversidad sexual y identidad de género, discapacidad etc.

Tres son los ámbitos de actuación, la transversalidad en las políticas públicas municipales, la organización social corresponsable y la prevención de la violencia de género. También hemos incorporado una línea estratégica para luchar contra la trata y el tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y se programan también objetivos concretos contra las agresiones sexuales, consideradas también como violencia de género en el convenio de Estambul.

Creemos que es un plan ambicioso, porque es un tercer plan que asienta las bases de las políticas de igualdad y que refleja los logros conseguidos en nuestro municipio. Gracias.

7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL USO DE LA PÓLVORA EN FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS

La alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, vista la propuesta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en relación al apoyo a la fiesta de Moros y Cristianos, y vista la confirmación por parte del presidente de la Asociación de Moros y Cristianos de Quart de Poblet de su necesidad; en uso de las atribuciones que le



confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que las Fiestas de Moros y Cristianos, algunas de ellas centenarias, forman parte indivisible de nuestra cultura e identidad como pueblo. Se unen en ellas la historia y la tradición, a la vez que suponen un importante reclamo turístico que enriquece nuestro atractivo tanto en el mercado interior como en el exterior. En este sentido, es importante situar a las Fiestas de Moros y Cristianos como un destacado polo económico para los municipios en las que se celebran.

Dentro de ellas, contienen un importante protagonismo los actos en los que se hace uso de la pólvora, especialmente los de arcabucería, momentos de la Fiesta sin los cuales se perdería uno de los pilares fundamentales de la misma, al contener en ellos la esencia misma de la celebración como es la representación de las batallas y contiendas entre Moros y Cristianos. En definitiva, sin estos actos estaríamos invisibilizando casi al completo la esencia histórica de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Es evidente que las diferentes regulaciones que se han producido para aumentar la seguridad y el control sobre el uso de la pólvora tienen el objetivo de evitar un mal uso de este explosivo y por lo tanto, es razonable la existencia de una normativa al respecto. No obstante, desde las administraciones competentes, se deben de articular regulaciones que contemplen la realidad de las propias fiestas y no contribuyan a un empobrecimiento de las mismas.

Entendiendo la buena voluntad del Ministerio de Energía a la hora de garantizar la seguridad tanto del desarrollo de los actos festeros como en el transporte de la pólvora, estamos convencidos que dicha regulación podría adaptarse mejor a la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos sin que por ello se renuncie al control y la seguridad. Y para ello se debe contar con entidades como la UNDEF y el conjunto de entidades festeras relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos.

Hay que resaltar que tanto en la UNDEF como en las diferentes entidades festeras que componen el amplio abanico de municipios que celebran las Fiestas de Moros y Cristianos, se está constatando la disminución de festeros y festeras en actos de arcabucería y que son la base de los conocidos como “*Alardos*”, siendo la razón fundamental de esta caída la reglamentación existente respecto a este asunto.

Recientemente hemos conocido que desde la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se han desestimado las peticiones cursadas desde la UNDEF rechazando la posibilidad de introducir cambios en la nueva normativa de la pólvora, y que, ante esta situación, se están produciendo reuniones para insistir en la necesidad de cambios en la reglamentación.

Es por esto que creemos conveniente que desde el Ayuntamiento salga una voz unánime para que las Fiestas de Moros y Cristianos sean escuchadas y entendidas en todo su contexto desde la administración central, sin que las necesarias regulaciones



en materia de seguridad supongan una merma de actos tan importantes para el desarrollo de las mismas y el mantenimiento de una parte sustancial de su idiosincrasia.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el respaldo del Ayuntamiento de Quart de Poblet a las reivindicaciones que desde la UNDEF y el conjunto de entidades festeras relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos se están efectuando en relación al Reglamento de Explosivos, que regula el almacenamiento, transporte, venta, distribución, tenencia y medidas de seguridad a aplicar en explosivos de uso civil.
2. Instar al Ministerio del Interior, así como al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a continuar dialogando con las entidades festeras con el fin de conocer con más precisión la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos.
3. Instar a la Agencia Valenciana de Turismo, así como a los organismos Provinciales correspondientes, a realizar un informe sobre la importancia de los actos de Arcabucería en las Fiestas de Moros y Cristianos, así como del impacto económico de estas fiestas sobre los municipios de la Comunitat Valenciana.
4. Hacer llegar dicho informe al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Gobierno de España, junto con los acuerdos aprobados en esta sesión.
5. Trasladar este acuerdo a la Asociación de Moros y Cristianos de Quart de Poblet.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda aprobar la moción.

Sra. Alcaldesa.

Antes de pasar a ruegos y preguntas, y si no hay moción que yo sepa, me gustaría poner a disposición del Pleno el incluir, como se había comentado antes, la modificación de créditos que acaban de ver en la comisión de Hacienda y que por motivos técnicos que no ha dado tiempo a incluirla en el orden del día, que es la modificación nº 5 de este año. Primero votamos la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día y luego si es así, se pasará a su debate.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fueron tratados los siguientes asuntos:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P05/18, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2018, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.



Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 5 en el Presupuesto General de 2018, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA

◆ **AUMENTOS**

● **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
134-91804-62300	Mobilidad Urbana. Maquinaria, inst.	75.000,00
312-18012-62200	Edificios Centro Salud	129.117,06
334-21202	Cultura. Mantenimiento Casino	5.600,00
	TOTAL	209.717,06

◆ **FINANCIACIÓN:**

REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 209.717,06 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 05/18 _____ 209.717,06 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos General, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 PP y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 3 COMPROMIS y 2 SI SE PUEDE, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P05/18 de modificación presupuestaria, por importe total de 209.717,06 euros, mediante suplemento de créditos en el estado del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

INTERVENCIONES



Sr. Nofuentes.

Simplemente un momento para explicar que esa modificación de crédito, como se ha explicado, procede del remanente de Tesorería que, como bien sabrán, fue aprobado hace dos meses y que estaba entorno a los siete millones de euros, que ya hicimos un modificación de crédito que prácticamente fue un plan de inversión y que esto es la segunda modificación con cargo al remanente que tiene como objeto fundamental instalar los sensores, como dice el Secretario, en la obra de Villalba de Lugo posibilitar que ahora que está la obra en marcha se pueda ejecutar esa parte de la obra y or otro lado dotar de la partida presupuestaria para abordar el Centro de Salud de Santa Cecilia, que nos faltaba poner una partida que era, lógicamente, la parte de la obra que no teníamos contemplado y que va a posibilitar abordar la ejecución de la obra del Centro.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI, 28 de junio de 2018

Se procede a la lectura de la declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2018, aprobada por unanimidad de los grupos municipales PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE y CIUDADANOS, que literalmente transcrita dice así:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.



Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.
- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.
- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.
- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las



competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades”.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Monzó.

Buenas noches, en relación con el contrato de recogida de residuos, el plan de comunicación no sabemos si está ya redactado, aparte de que es un plan de comunicación anual. ¿No se está incurriendo en una ... incumplimiento del contrato, ya que teniendo un plazo la empresa para colocar los contenedores por lo cuales obtuvo una puntuación superior a las otras empresas y esos contenedores han pasado cuatro meses desde que ha firmado el contrato y no están colocados? Si eso lo tenía que recoger el plan de comunicación, ese plan cuando lo ha de presentar la empresa?, porque es anual ... y no ... se está ... comprende la pregunta? ¿Cómo va ese plan para que el contrato su cumpla ya que no se está cumpliendo?

Sr. Soler.

El Sr. Soler no enciende le micrófono ...

Sr. Nofuentes.

Si lo recuerda en la última Comisión de Hacienda ya le dije que teníamos el plan de comunicación, que habíamos estado revisando incluso los detalles de la oferta y que nos sentáramos cuando quisiera y que lo veíamos y si quiere nos emplazamos esta semana y lo vemos y sino lo llevo a una comisión concreta y en la comisión hacemos una exposición, de lo cual estaré encantado de hacerlo con detalle y lo conocemos todos, y veo que si hay interés por parte de todos no tengo ningún inconveniente en hacer una sesión monográfica y explicativa y lo hacemos conocer todos.

Sra. Presidenta.

O en una comisión a la que acudan los que tienen interés en saberlo ...

9. COMUNICACIONES

No hubieron.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.